



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
N° 007-2026-UNAAA-FIC-D

Yurimaguas, 16 de julio de 2026.

VISTO: El Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 16 de julio de 2026, mediante el cual se aprobó por unanimidad la propuesta de conmemoración del Día del Ingeniero Zootecnista; así como el Oficio N° 018-2026-UNAAA-R/VRA-FIC-D/EPZ, de fecha 03 de julio de 2026, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, ***"reconoce la autonomía universitaria, la cual comprende, entre otros, el régimen académico y administrativo para organizar y desarrollar las actividades propias de la institución, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la citada Ley y demás normas aplicables"***;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, encargado de conocer, deliberar y resolver los asuntos de su competencia, conforme a la Ley Universitaria y a la normativa institucional vigente;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y su Reglamento Electoral, otorgó la credencial que proclama al **PhD. Marco Antonio Mathios Flores** como **Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral y su designación como máxima autoridad de gobierno de la Facultad para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Acta de Instalación del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 10 de junio de 2026, quedó formalmente instalado el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, como órgano colegiado de gobierno de la Facultad, competente para conocer, deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y la normativa institucional vigente;

Que, mediante Oficio N° 018-2026-UNAAA-R/VRA-FIC-D/EPZ, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia remite la propuesta de institucionalización de la conmemoración del Día del Ingeniero Zootecnista en el ámbito de la Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
UNIVERSIDAD LICENCIADA
**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Ingeniería y Ciencias, a celebrarse anualmente el 25 de julio, con la finalidad de fortalecer la identidad profesional, académica y científica de la comunidad zootecnista;

Que, la conmemoración del Día del Ingeniero Zootecnista constituye una oportunidad para reconocer y revalorar el aporte de los profesionales dedicados al desarrollo de la producción animal, la investigación científica, la innovación tecnológica y la gestión sostenible de los sistemas pecuarios;

Que, mediante El Acta de reunión ordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 16 de julio de 2026, se aprobó por unanimidad la propuesta de institucionalización de la conmemoración del Día del Ingeniero Zootecnista;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y demás normas aplicables; y en mérito al acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2026;

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR, la conmemoración del "Día del Ingeniero Zootecnista" en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, a celebrarse anualmente el 25 de julio, incorporándose al calendario anual de actividades académicas e institucionales de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia la planificación, organización y ejecución de las actividades académicas, científicas, culturales y de integración que se desarrollen con motivo de la conmemoración institucionalizada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia, a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias y demás dependencias competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN:
- VICERRECTORADO ACADÉMICO
- DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA
- SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. ALAN GUILLERMO GALLO ÁLVAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS